

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00103 -2022-MPHCO-GAF

Huánuco, 02 de noviembre de 2022

VISTO:

Memorandum N° 699-2022-MPHCO-GM, de fecha 02 de noviembre de 2022; Informe N° 00408-2022-MPHCO-GAF, de fecha 02 de noviembre de 2022; Informe N° 3073-2022-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 02 de noviembre de 2022; Proveído N° 2226-2022-MPHCO-GAF, de fecha 28 de octubre de 2022; Informe N° 2286-2022-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 28 de octubre de 2022; Informe N° 1448-2022-MPHCO/GDS, de fecha 25 de octubre de 2022; Informe N° 368-2022-MPHCO-GDS-ACP/JV, de fecha 25 de octubre de 2022; sobre autorización de fondos por la modalidad de encargo interno a favor del Área de Centros Poblados y Juntas Vecinales;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40° numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento, tales como Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declararlas por ley;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A; "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de encargos internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huánuco, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 506-2015-MPHCO/A; todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huánuco, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno;

Que, en el literal b. del numeral 5.1. de la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A; "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de encargos internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huánuco, establece que el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de "Encargos", consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, al personal de la Institución, designado para el pago de obligaciones, que por su naturaleza de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración, a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento, tales como Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declararlas por ley;

Que, mediante Informe N° 0368-2022-MPHCO-GDS-SCP/JV, de fecha 25 de octubre de 2022; el Área de Centros Poblados y Juntas Vecinales, solicita trámite para otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo interno por el monto de S/ 41, 850.00 (Cuarenta y Un Mil con Ochocientos Cincuenta con

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00103 -2022-MPHCO-GAF

00/100 soles) para la ejecución del proceso electoral de elecciones de autoridades municipales de los centros poblados de la provincial de Huánuco correspondiente al año 2022, a nombre de la Abg. Karen Lizet Aguirre Morales – Jefe del Área de Centros Poblados y Juntas Vecinales.

Que, mediante Informe N° 1448-2022-MPHCO/GDS, de fecha 25 de octubre de 2022; la Gerencia de Desarrollo Social, solicita otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo interno por el monto de S/ 41, 850.00 (Cuarenta y Un Mil con Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles) para la ejecución del proceso electoral de elecciones de autoridades municipales de los centros poblados de la provincial de Huánuco correspondiente al año 2022, a nombre de la Abg. Karen Lizet Aguirre Morales – Jefe del Área de Centros Poblados y Juntas Vecinales.

Que, mediante Informe N° 2286-2022-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 28 de octubre de 2022, Sub Gerente de Logística (e), informa que acorde al numeral 40.1 del artículo 40 "Encargos" a personal de la institución: "Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces." Visto el literal a, del numeral 5.1 de las Disposiciones Generales (V), de la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A: "Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación", concluye Con motivo del cumplimiento del Informe N°1448-2022-MPHCO/GDS sobre la solicitud del encargo interno para la ejecución del proceso electoral de elecciones de autoridades municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Huánuco, la Sub Gerencia de Presupuesto con Informe N°02985-2022-MPHCO-GPP-SGP de fecha 21/10/2022 informa que se cuenta con la disponibilidad de crédito presupuestal. Sugiriendo que la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, deben emitir la certificación de crédito presupuestario para dar cumplimiento el encargo Interno, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social, se precisa que se deberá tener en cuenta los clasificadores correctos.

Que, la Sub Gerencia de Logística sugiere emplear la modalidad de "Encargo" al personal del área de Centros Poblados y Junta Vecinales, a nombre de la Abg. Karen Lizet Aguirre Morales, expresamente designado para la ejecución del gasto bajo responsabilidad, en razón que no puede realizarse la contratación bajo el marco normativo de la contratación pública por tratarse de gastos que no pueda conocerse con precisión.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL
1	GASTO POR EL PROCESO ELECTORAL DE ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE HUANUCO	S/.41,850.00
TOTAL		S/. 41,850.00

Asimismo, se exhorta a la utilización de los anexos 1 y 2 de la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A, Directiva para la ejecución de gasto bajo la modalidad de "Encargos" a personal de la Municipalidad Provincial de Huánuco y cumplir con sus demás disposiciones de formalidades y plazos.

Que, con Informe N° 3073-2022-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 02 de noviembre de 2022; la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad y certificación de crédito presupuestal N° 00004220 por encargo interno para el otorgamiento de encargos internos", para los gastos para la ejecución del proceso electoral de elecciones de autoridades municipales de los centros poblados de la provincial de Huánuco correspondiente al año 2022, por el monto de S/ 41, 850.00 (Cuarenta y Un Mil con Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00103 -2022-MPHCO-GAF

Que, con Informe N° 408-2022-MPHCO-GAF de fecha 02 de noviembre de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal autorización de encargo interno para los gastos de ejecución del proceso electoral de Elecciones de autoridades municipales de los Centros Poblados de la provincia de Huánuco, el encargo sea a nombre del Abg. Karen Lizet Aguirre Morales, Jefe del Área de Centros Poblados y Juntas Vecinales, por el importe de S/ 41, 850.00 (Cuarenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles) hasta la culminación de la actividad en virtud al Informe N° 368-2022-MPHCO-GDS-ACP/JV.



Que, con Memorandum N° 699-2022-MPHCO-GM de fecha 02 de noviembre de 2022, la Gerencia Municipal autoriza otorgar encargo interno por S/ 41, 850.00 (Cuarenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles) para los gastos de ejecución del proceso electoral de Elecciones de autoridades municipales de los Centros Poblados de la provincia de Huánuco, el encargo sea a nombre del Abg. Karen Lizet Aguirre Morales, Jefe del Área de Centros Poblados y Juntas Vecinales.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de encargo interno a nombre del **KAREN LIZET AGUIRRE MORALES con DNI N° 45877732**, Jefe del Área de Centros Poblados y Juntas Vecinales, por el monto de **S/ 41, 850.00 (Cuarenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles)** para los gastos de refrigerio y almuerzo, para los gastos de ejecución del proceso electoral de Elecciones de autoridades municipales de los Centros Poblados de la provincia de Huánuco, en razón que no puede realizarse la contratación bajo el marco normativo de la contratación pública por tratarse de pago en efectivo y de manera directa, cuyo plazo de actividad será de acuerdo al cronograma generado en el Informe N° 368-2022-MPHCO-GDS-ACP/JV; según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000004220, Meta 0076, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, Especifica de Gasto 2.3.2.7.11 99 - Servicios Diversos y 2.3.2.1.2.1 – Pasajes y Gastos de Transportes.

ARTICULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Econ. Nestor C. Miraval Berrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aia